



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2021-00159-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	LIBORIO PERALTA JIMENEZ
Ejecutado	MARLENY LOZANO CABEZAS
Asunto a resolver:	Niega solicitud

En atención a la solicitud elevada electrónicamente el pasado 07 de febrero del presente año por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el juzgado,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de requerir al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Barranquilla, como quiera que dichos requerimientos pueden ser adelantados directamente ante dicho juzgado por parte de la profesional del derecho, conforme la autoriza el numeral 2° del artículo 123 del Código General del Proceso, advirtiéndose de igual manera que ya dichas peticiones fueron elevadas por la abogada el pasado 08 de febrero del presente año, tal como lo hizo conocer al juzgado.

De otra parte, la ley procesal igualmente faculta al ejecutante para hacerse parte dentro del proceso como acreedor de remanentes y de esta manera revestirse de las facultades previstas en el inciso segundo del artículo 466 de la codificación adjetiva, entre otros, para presentar liquidaciones de crédito, solicitar orden de remate o pedir la aplicación del desistimiento tácito y la consecuente terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.